

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° RL- 5799

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de junio de 1.979, celebrada ante el Notario-Quinto del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA" ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Héctor Alberto Ochoa Rodríguez, en representación del Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 22 de junio de 1.979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha comprobado que el aumento de capital y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de junio de 1.979 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de junio de 1.979, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRÉS (\$/900.000,00) con el cual el capital social de la compañía asciende a UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRÉS (\$/1.200.000,00) dividido en un mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRÉS (\$/1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 22 de junio de 1.979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

3

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 23 de junio de 1.979, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 20 de abril de 1.977, que mediante Escritura Pública de 22 de junio de 1.979, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 20 de abril de 1.979, que mediante Escritura Pública de 22 de junio de 1.979, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEITO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 22 de junio de 1.979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 JUL. 1979


Gerardo Carrión,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 3 -

el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías,
en Quito, a 16 JUL. 1979


Enrique Cobo Barona.
SECRETARIO GENERAL.


DJ-RE
CCM.
11-VII-79.